



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con
ORDEN y
SEGURIDAD

000374

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 166-2025-MDP/A

Pucayacu, 30 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, que suscribe;

VISTOS:

El Memorandum N° 1480-2025-MDP-GM, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 0405-2025-MDP-OAP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 563-2025-GDSSM-MDP, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N° 0436-2025-MDP-OGPP, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 531-2025-GDSSM-MDP, de fecha 19 de mayo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; y demás actuados que se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "(...) las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...)" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia(...)";

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 establece que: puede utilizarse, excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 147-2019-MDP-A, se aprobó la DIRECTIVA N°003-2019-MDP, "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, RENDICIÓN Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU";

Que, mediante Informe N° 531-2025-GDSSM-MDP, de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, informa que cada año se celebra el día de la bandera a nivel nacional, en ese sentido, presenta el Plan de Trabajo por Celebración del Día de la Bandera 2025.

Que, mediante Informe N° 0436-2025-MDP-OGPP, de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1,770.00 (Un Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo por el Día de la Bandera 2025.

Que, mediante Informe N° 563-2025-GDSSM-MDP, de fecha 28 de mayo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, presenta el requerimiento de bienes y servicios de acuerdo al Plan de Trabajo del Día de la Bandera 2025.

Que, mediante Informe N° 0405-2025-MDP-OAP, de fecha 28 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, sugiere que la atención del requerimiento de bienes y servicios



Muni Pucayacu 2024 - 2026



mesadepartes.munipucayacu@gmail.com



Jr. Pucayacu Mz. F Lte 1
(Carretera Fernando Belaúnde Terry)



gestiondocumentaria@munipucayacu.gob.pe

https://www.munipucayacu.gob.pe





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

000373

para la ejecución del Plan de Trabajo por el Día de la Bandera 2025, sea por la modalidad de ENCARGO INTERNO, por el importe de S/ 1,770.00 (Un Mil Setecientos Setenta con 00/100 Soles), debido a los diferentes procedimientos administrativos y a la premura del tiempo que se va realizar la actividad. Por lo que, estando a lo dispuesto, mediante Memorandum N° 1480-2025-MDP-GM, de fecha 28 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el Desembolso de Fondos Vía ENCARGO INTERNO por la suma de S/ 1,770.00 (Un Mil Setecientos Setenta con 00/100 Solés) los que serán destinados para para la ejecución del Plan de Trabajo por el Día de la Bandera 2025, por los fundamentos y razones expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la habilitación de fondos por el importe señalado en el artículo primero a nombre del Ing. MISAEL SERNA VILLAR, identificado con DNI N° 46526749, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en el Decreto Ley N° 25632, Ley Marco de Comprobantes de Pago y su Reglamento aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, con RUC N° 20601182662; debiendo presentar la rendición de cuenta en el plazo de 03 (TRES) DÍAS HÁBILES luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Autorizado y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pucayacu
Ing. Saul Torres Cahuana
DNI: 45027812
ALCALDE

